



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 235/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 -textos consolidados por Ley N° 6.347-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021 Disposición SGCA 91/2021, el Expediente Migrado GEX- A-A-01-00009248-3/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 7/2021 tramitó la Contratación Menor N° 4/2021 para la Adquisición de licencias de TeamViewer, por un plazo de doce (12) meses de duración contados a partir del día 9 de agosto de 2021.

Que por la Disposición SGCA N° 91/2021 se adjudicó el Renglón N° 1 (único), de la contratación mencionada en el párrafo precedente a la firma IT FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71026249-3, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (USD 1.499,00.-), IVA incluido, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 12/2021.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme se desprende de dicho instrumento, el 8 de agosto de 2022 opera el vencimiento de las licencias objeto de la presente contratación, por lo que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita -mediante nota NO-23/22-DTC- prorrogar el mismo por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que el apartado III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 27 de la correspondiente invitación a cotizar.

Que, en tal sentido, el adjudicatario IT FACTORY S.R.L., presta conformidad para la prórroga de la contratación en los mismos términos contractuales establecidos en la Disposición SGCA N° 91/2021.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la prórroga y ampliación de la Contratación citada.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga la Contratación Menor N° 4/2021 – Adquisición de Licencias TeamViewer para el MPT - por el término de doce (12) meses contados a partir del 9 de agosto del 2022, dejando constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2022.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 4/2021 para la Adquisición de Licencias TeamViewer para el MPT, adjudicada oportunamente a la firma IT FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71026249-3, por un plazo de doce (12) meses de duración contados a partir del 9 de agosto de 2022, conforme Orden de Compra N° 12/2021, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (USD 1.499,00.-), IVA incluido, y al amparo del artículo N° 110 inciso III de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma IT FACTORY S.R.L., por la suma adjudicada en el Artículo N° 1 de la presente Disposición, al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
